



Resolución Administrativa N° 1073 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

09 NOV 2023

Ayacucho,.....

VISTO: La solicitud de Entrega Económica por Luto, presentado por la servidora nombrada **BARBARA BAUTISTA ORTEGA**, por fallecimiento de su madre **ORTEGA DE BAUTISTA DORILA**; Informe N° **00000711-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE**, de fecha **24 de octubre del 2023**, que contiene la hoja de Liquidación de Entrega Económica, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y planillas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 22 de setiembre del 2023, la servidora **BARBARA BAUTISTA ORTEGA**, con **DNI N° 28210217**, de profesión en **Técnico en Enfermería**; solicita entrega económica por luto, tras haber fenecido su señora madre **ORTEGA DE BAUTISTA DORILA**, el día 10 de setiembre del 2023, para lo cual adjunta como medios probatorios; Acta de defunción copia original, DNI copia legalizada; documentos con los que acredita el entroncamiento familiar con la fallecida;

Que, conforme a la documentación de expedientes administrativos, la servidora **BARBARA BAUTISTA ORTEGA** es personal nombrada del Hospital Regional de Ayacucho, con el cargo de Técnico en Enfermería.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en su numeral 9.3 del artículo 9° establece que, la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: conyugue o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) por cada evento;

Que, el Informe N° **00000711-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE** que contiene la hoja de Liquidación de Entrega Económica, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y planillas la compensación económica que corresponde reconocer y otorgar a la servidora nombrada **BARBARA BAUTISTA ORTEGA** es de **S/. 3,000.00** por concepto de entrega económica por luto, por fallecimiento de su familiar directo;

Estando en los considerandos precedentes, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1153 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA.





Resolución Administrativa N° 1073 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

09 NOV 2023

Ayacucho,.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTROGAR, a favor de la servidora nombrada **BARBARA BAUTISTA ORTEGA**, por concepto de entrega económica por luto, la suma de TRES MIL y 00/100 Soles (S/. 3,000.00) como monto único, por el deceso de su señora madre **ORTEGA DE BAUTISTA DORILA**, que falleció el 10 de setiembre del 2023, en la ciudad de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que en el Presupuesto de Apertura 2023 no se encuentra programado el presupuesto para el pago de actos administrativos por fallecimiento y luto, razón por la cual lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego 404-GRA y Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planillas y Remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
[Firma]
Lic. Blas Gonzales Haquehua
JEFE DE PERSONAL



EGH/J-UP-HRA
GAAM/Selección